



República de Colombia
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
NIT 900145579-1



ACUERDO No. 012 DE 2.016
(Octubre 31 de 2016)

Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, para la vigencia de 2.017.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN – E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 1876 del 03 de Agosto de 1994, el decreto departamental 268 del 09 de abril de 2007, artículo 15 numeral 4 y el acuerdo 001 de 2007, artículo 18 numeral 4 y,

CONSIDERANDO

Que a partir del 1º. de enero de 2.017, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, deberá contar con un presupuesto de ingresos y apropiaciones para los gastos aprobados para iniciar las transacciones financieras, de acuerdo a la normatividad vigente y en especial a lo preceptuado en los decretos 111 y 115 de 1996, Ley 344 de 1996, y dentro del marco de los convenios de desempeño No. 394 de 2.006 suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y el Departamento del Cauca y el Convenio de Desempeño No. 608 de 2007 suscrito entre el Departamento del Cauca y la ESE POPAYAN.

Que la Ley 344 de 1996 en su artículo 21, establece la obligación de proyectar sus recursos por servicios producidos a las tarifas que determine el Gobierno Nacional y de acuerdo con los promedios de recaudo real por este concepto.

Que el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, deberá responder a los planes y programas de salud del Departamento , acordes con la norma y políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la ordenanza No. 034 del 2006, por la cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cauca y sus entidades descentralizadas, en el parágrafos del artículo 2, menciona que las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, constituyan una categoría especial e entidad pública descentralizada, se sujetaran al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Aporte Patronal: Se presupuestó el valor correspondiente a los recursos del SGP- Aporte Patronal acorde con la proyección del Cuadro No. 2 presentado a la Oficina de Personal de la Gobernación del Cauca - Secretaria Departamental de Salud del Cauca, cuya suma asciende a \$361.626.000.00.

Que para la proyección de los ingresos de la contratación por capitación con el Régimen Subsidiado se tomó como base el valor de la UPC de la vigencia 2016 y a este valor se le aplicó el 4% de incremento; a este valor se le realizó el descuento del 8% de gastos de administración, el valor resultante se multiplicó por el número de afiliados contratados por cada EPS y debidamente cargados en la BDUa a 31 de agosto de 2016 y el porcentaje contratado con cada EPS-S durante la

P
2017



República de Colombia
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
NIT 900145579-1



ACUERDO No. 012 DE 2.016
(Octubre 31 de 2016)

vigencia 2016, obteniendo el valor proyectado de ingresos reconocidos por la modalidad de captación ascienden a la suma de **\$17.636.747.000**, a este valor se le aplico un porcentaje de recaudo del 90% teniendo en cuenta que el pago se está realizando por la modalidad de giro directo, de acuerdo a los procesos establecidos por la norma en cuanto al régimen subsidiado los cuales se han venido consolidando y lo que ha permitido un mejor de recaudo; para un valor a presupuestar de **\$15.887.351.000.oo**.

Que para la proyección de los ingresos de la contratación por Facturación con el Régimen Subsidiado, se calculo el valor promedio mensual reconocido a 31 de agosto de 2.016 y se llevo a 12 a meses, dando como resultado la suma de **\$8.439.941.000.oo** y a este valor se le incremento un porcentaje del 4% y se le aplico un porcentaje de recaudo del 60%, obteniendo un valor a presupuestar de **\$5.266.523.000.oo**

Que teniendo en cuenta el promedio de recaudo de cuentas por cobrar de ventas de servicios de salud de vigencias anteriores se estima un ingreso por valor de **\$3.319.643.000.oo**, teniendo en cuenta solo el mes de diciembre de 2016 correspondiente a cápita por valor de **\$1.209.657.000.oo** y la modalidad de evento la facturación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.016 por valor de **\$2.109.985.000,oo** los cuales se proyecta recaudar en la siguiente vigencia.

Que el régimen contributivo se proyectó a 31 de diciembre de 2.016, teniendo en cuenta tanto como los reconocimientos como los recaudos reales a agosto de 2.016 y a este valor se le incremento el 4% para la vigencia 2017 dando como resultado la suma de **\$573.604.000.oo** y a este valor se le aplico el 30% de porcentaje de recaudo para la vigencia 2017, obteniendo un valor a presupuestar de **\$172.081.000.oo**

ECAT se presupuestaron teniendo en cuenta la proyección de los reconocimientos y recaudos reales a agosto de 2016, y llevados a 31 de diciembre de 2016 y a este valor se le incremento el 4% dando como resultado el valor de **\$166.647.000.oo**, a este valor se le aplico 32% del recaudo para la vigencia 2017 obteniendo un valor de **\$53.327.000.oo**

Las cuotas de recuperación, se proyecto teniendo en cuenta los reconocimientos a 30 de agosto de 2016 y este valor se llevo a 31 de diciembre de 2016, por valor de **\$70.498.000.oo**, a este valor se le incremento el 4%, obteniendo un valor de **\$73.317.769.oo**, se presupuesta el 100%.

Otras Entidades se proyecta con base en los reconocimientos a 30 de agosto de 2016, proyectados a 31 de diciembre de 2016 y a este valor se le incremento el 4%, obteniendo la suma de **\$192.009.000.oo**, a este valor se le aplica un 25% para el recaudo del 2017 y se obtiene un valor a presupuestar de **\$48.002.000.oo**

Que para la elaboración del presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017 se tuvieron en cuenta los siguientes lineamientos:

Handwritten signature



República de Colombia
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
NIT 900145579-1



ACUERDO No. 012 DE 2.016
(Octubre 31 de 2016)

Contribuciones Inherentes a la Nómina. (Aporte Patronal Sin Situación de Fondos). Este gasto corresponde al mismo valor presupuestado en el ingreso el cual fue incrementado en un 6% al valor aprobado para el año 2016, cuya suma asciende a **\$361.626.000.00**

Gastos Personal de Nomina. Estos gastos se calcularon tomando como base la cuantificación de sueldos de Personal de nómina, incrementando el 7.70% para el 2016 y al resultado de éste, se le aplicó el incremento proyectado para el 2017 de un 6.0%, tanto en la parte de sueldo personal de nómina y prestaciones sociales, al igual que las transferencias de Ley y aportes parafiscales.

Servicios Personales Indirectos Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos
Para la vigencia 2017 se proyecta un incremento del 3% al valor registrado en el año inmediatamente anterior, cuyo valor asciende a **\$2.493.317.000.00**, para la vigencia 2017.

Honorarios Junta Directiva: se presupuesta la suma de **\$4.385.000.00** se toma como base el 50% del valor del salario mínimo del 2016 al cual se le incremento el 3% y se proyectan 12 sesiones de Junta para la vigencia 2017.

Honorarios Administrativos: Se presupuesta la suma de **\$269.575.000.00**, teniendo en cuenta que se hace necesario contratar personal adicional para fortalecer el proceso de direccionamiento estratégico, auditoría, financiero, jurídico y liderazgo en tecnologías de la información acordes a las exigencias actuales y tendientes a mejorar la prestación del servicio minimizando la glosa e incrementando la gestión del recaudo.

Servicios Personales Indirectos - Remuneración por Servicios Técnicos Personal Operativo.- Para la vigencia 2017, se proyecta incremento del 3% a la contratación del año anterior, cuyo valor asciende a **\$12.164.961.000.00**

Honorarios Personal Operativo: Se presupuesta la suma de **\$228.897.000**, para la lectura de las citologías, toma y lectura de ecografías, exámenes de laboratorio y demás apoyos necesarios para la prestación de los servicios.

Gastos Generales.- Se presupuestaron teniendo como punto de referencia el Plan de Compras presentado por área de recursos físicos de la ESE , para la elaboración de este plan se tuvo en cuenta las necesidades de acuerdo al comportamiento histórico para atender la prestación de servicios de salud y los requerimientos logísticos de la ESE, anexos que hacen parte integral de este acuerdo, cuyo valor asciende a la suma de **\$5.315.347.000.00**.

Que para mantenimiento hospitalario se presupuestó el 5% del total de los ingresos presupuestados para la vigencia 2017, por valor de **\$1.259.093.000.00** (Ley 100 Artículo 89 de 1993, Decreto 1769 de 1994 y aclaratorio 1617 1995.). Este valor se distribuyó entre mantenimiento para la adquisición de bienes y servicios administrativos y operativos de acuerdo a la necesidades tales como mantenimiento vehículos, equipos biomédicos, intervenciones en la red eléctrica, entre otros.

Handwritten signature/initials



República de Colombia
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
 NIT 900145579-1



ACUERDO No. 012 DE 2.016
 (Octubre 31 de 2016)

Transferencias Corrientes -- Contraloría.- Se toma como base la Ley 617 de 2000, artículo 9, en el que se proyecta el 0.2 por ciento de los ingresos recaudados del año 2016, es decir el valor de **\$51.700.000.00**, estos son destinados a la cancelación de la cuota de auditaje realizada por la Contraloría Departamental del Cauca.

Otras --Transferencias: Sentencias y Conciliaciones.- se presupuesto para la vigencia 2017 la suma de **\$100.000.000.00**, valor que se proyecta teniendo en cuenta el comportamiento en los procesos judiciales y conciliaciones en el año 2016.

Gastos de Comercialización y Prestación de Servicios.- Se presupuestó de acuerdo al Plan de Compras, reportes de consumo de Almacén teniendo en cuenta la productividad, consumo promedio e incrementos de precios. Valor que asciende a la suma de **\$2.441.609.000.00**.

Gastos de Inversión: Se toma como base la información de Plan de compras para la adquisición de equipos de computo para los cinco puntos de Atención, lo cual asciende a la suma de **\$ 69.617.000.00**

Que con el total de ingresos proyectados por valor de **\$25.181.871.000.00**, se realiza la proyección de gastos proyectados por el mismo valor

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1: Ffjese el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E para la vigencia fiscal 2017, correspondiente a los meses de enero a diciembre, en la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 25.181.871.000,00) M.CTE.** Según el siguiente detalle:

PARTE A INGRESOS

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2017 |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|
| I | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 25.181.871.000 |
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 25.181.871.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 25.181.871.000 |

P
2017



ACUERDO No. 012 DE 2.016
 (Octubre 31 de 2016)

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2: Aprópiense recursos para atender los gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E para la vigencia fiscal 2017, correspondiente a los meses de enero a diciembre en la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 25.181.871.000,00) M.CTE.** Según el siguiente detalle:

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2017 |
|--------|--------------------------|-----------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 25.112.254.000 |
| B | SERVICIO DE LA DEUDA | 0 |
| C | INVERSIONES | 69.617.000 |
| E | DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |
| | TOTAL | 25.181.871.000 |

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de disponibilidad presupuestal serán ordenados por el Gerente.

ARTÍCULO 4: El proceso de ejecución de un gasto inicia con el estudio de la conveniencia y oportunidad, y la solicitud al área de presupuesto del certificado de disponibilidad presupuestal con el cual el funcionario competente certifica la existencia de la apropiación disponible y el monto suficiente para adquirir el compromiso.

ARTÍCULO 5: Todo contrato que celebre el Gerente de la Empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 6: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición dentro de la misma vigencia fiscal. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO 7: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

P
2016



República de Colombia
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
NIT 900145579-1



ACUERDO No. 012 DE 2.016
(Octubre 31 de 2016)

ARTÍCULO 8: Los compromisos y obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dineros o en especie. Los programas de capacitación se harán en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 10: La constitución y manejo de la caja menor y el manejo de pagos por la modalidad de avances deberán registrarse por la reglamentación que para tal efecto expida el Gerente de la Empresa acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11: Tienen responsabilidad disciplinaria y fiscal el representante legal de la ESE, el Profesional Universitario área Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, así como los funcionarios que aprueben gastos en exceso de las apropiaciones aprobadas en este presupuesto o inexistentes. Así como asumir compromisos que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 12: Las adiciones o reducciones del presente presupuesto, serán aprobadas por la junta directiva.

ARTÍCULO 13: Autorízase al Gerente de la Empresa Social Del Estado POPAYÁN – ESE para que realice las modificaciones presupuestales consistentes en traslados (créditos y/o contra créditos) que sean necesarias durante la vigencia fiscal 2017, hasta la cuantía de 150 salarios mínimos mensuales vigentes por cada modificación a realizar, quien deberá informarlos a la Junta Directiva en la reunión siguiente a la fecha de su realización.

ARTÍCULO 14: La Junta Directiva aprueba la discriminación de presupuesto de la vigencia 2017 con base en el anexo adjunto.

ARTÍCULO 15: La Junta Directiva analizará trimestralmente los informes financieros y las ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 16: Ninguna Autoridad podrá obligarse a hacer gastos imputables al presupuesto de gastos sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieren responderán personalmente por las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO 17: Para la debida ejecución de Presupuesto, concédase Facultades al Gerente para celebrar los contratos respectivos. Igualmente el Gerente podrá celebrar los convenios interadministrativos de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, los cuales deben estar acordes con el Manual de Contratación de la ESE.

P
el 2017



República de Colombia
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN
NIT 900145579-1



ACUERDO No. 012 DE 2.016
(Octubre 31 de 2016)

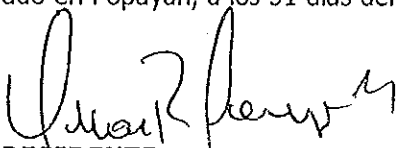
ARTICULO 18: Forma parte integral del presente acuerdo, todos los anexos que conforman el presente presupuesto, como son: 1. Proyección de venta de prestación de servicios, 2. Proyección de recaudo a diciembre de 2016 y estimación para 2017, 3. Cuantificación Sueldo Personal de Nómina, Prestaciones Sociales y Transferencias de Ley, 4. Formulario AP No. 1 Sistema General de Participaciones - Proyección de Aportes patronales para el 2017, 5. Proyección personal Administrativo y Operativo por servicios personales indirectos, 6. Contratación de Honorarios Administrativo y Operativo, 7. Plan de Compras 2017, 8. Hoja de Trabajo Presupuestal. Se debe anotar que el presupuesto aprobado es de **VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$25.181.871.000,00) M.CTE.**

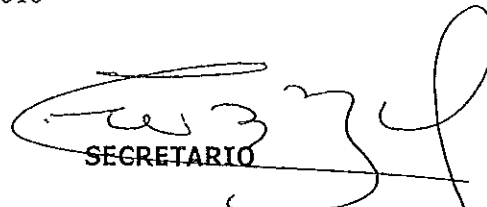
ARTICULO 19: Los valores registrados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., fueron revisados por la oficina de Asesoría y Asistencia Técnica de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca.

ARTÍCULO 20: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2017.

CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 31 días del mes de Octubre de 2016


PRESIDENTE


SECRETARIO